



Un quartillo.

347  
SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS  
Y VNO.

1801

Vol: 182

Sección: historia

Nº : 6

Año: 1801

Son exceptuados del Real servicio a los contratistas con  
la Real Reanta de tabacos.

Foj: 3

186

El simple dicho de los Referidos, dio S. S. à cada uno  
la orden q. copiado à la letra es del tenor siguiente =  
Sin embargo de q. no consta q. (aquí el nombre) hayá  
sido citado por ningun Comandante p. la present. Pro-  
piedad, y q. no hai mas prueba q. el haverme  
Remetido el Com. de Tabacos, adens, y mando à los  
Comandantes, con aperecebim. de proceder contra  
ellos con la mayor seguridad, no se comoden, ni



~~Junio~~ 1801

Sebre declaracion esentos del D<sup>o</sup> lex  
vicio a los Contratantes con la R<sup>ta</sup>  
Q<sup>ta</sup> de Tabaco --

Vol. 182. N<sup>o</sup> 36.  
Vol. 29 N<sup>o</sup> 21

~~177~~

186

§ 3





Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

347

En la Ciudad de la Trunçion del Paraguay en  
 die y nueve dias del mes de Julio de mil, ochoci-  
 entos, y uno yo el presente Lic. de los. y Cav. cer-  
 tifico, doy fe, y verdadera testimonio, q. havien-  
 do comparecido ante el Sr Govern. Int. hoy  
 dia de la fha a las ocho de la noche los Sugetos  
 conuocados con la Renta, q. abaxo se expresarian  
 diciendo, los Nombres D. Juan de Gonzalez Com. de  
 ella, para q. s. s. los exponerare de la citacion q.  
 supieron haverse hecho p. la presente Expedicion del  
 Fuerte de Corbon, adonde s. s. se halla propiamente a par-  
 tir a varios asuntos del Real Servicio: sin embargo  
 de q. no consta semejante citacion sino in  
 el simple dicho de los Referidos, dio s. s. a cada uno  
 la orden q. copiado a la letra es del tenor siguiente =  
 Sin embargo de q. no consta q. (aqui el nombre) haya  
 sido citado por ningun Comandante p. la presente Ex-  
 pedicion, y q. no hai mas prueba q. el haverme  
 Remetido el Com. de Tabaco, adens, y mando a los  
 Comandantes, con aperecebim. de proceder contra  
 ellos con la mayor severidad, no uenen, ni



„destinen con preterito alguno el dho (aquí el nom-  
„bre) puer lo deben de par libe de toda fennon y  
„fatiga militar, es el entretanto no disponga y  
„expresam. otra Cosa, puer dando el Rey el L<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
„conrespondiente, es de creer, no le falta en Para-  
„llos q. le sirven. Y el E<sup>o</sup> de T<sup>o</sup> pondrá con-  
„tancia del contenido de esta orden. Avuncion

diegnueve de Julio de mil ochocientos y no = Pi-  
bera = Y los nombres de los Sujetos presentados  
a quienes se les confirió dha orden, y presentaron  
sus títulos son los siguientes.

Juan Manuel Nara contrató entregar sin-  
cuenta añ. de tabaco al año, quedando el expo-  
nerado con un Peon del servicio militar.

Carmelo Nara contrató entregar sin cuenta  
añ. de tabaco al año, quedando el exponerado con  
un Peon del servicio militar, cuyo Peon nombra  
Juan Bautista Nara en un escrito de diversa le-  
tra de la contenida en su Despacho.

Felipe Nara q. es el Peon, y q. en un escrito  
su nombre de diversa letra de la contenida en  
su Despacho, se presentó en nombre del Contra-  
tante B. Mariano Diaz, quien por cincuenta  
añ. de tabaco al año quedó exponerado del ser-  
vicio militar con el Peon q. queda citado.

José Manigua contrató entregar sin cuenta  
añ. de tabaco al año quedando el exponerado  
con una muger q. ha de servir de Peon del servi-  
cio militar



2

Julian Coronel contrato entregar ochenta y cinco  
arr. de tabaco al año, quedando él exonerado con  
do. Peon del servicio militar.

342

Fran<sup>co</sup>. Adorno contrato entregar cincuenta y  
de tabaco al año, quedando él exonerado con  
un Peon del servicio militar.

Juan José Ayala contrato entregar sesenta  
arr. de tabaco al año, quedando él exonerado  
con un Peon del servicio militar.

Juan Tomas Gonzales contrato entregar sin-  
cuenta arr. de tabaco al año, quedando él ex-  
onerado con un Peon del servicio militar.

Juan José Notario contrato entregar cincuen-  
ta arr. de tabaco al año, quedando él exhone-  
rado con un Peon del servicio militar.

Pedro Pablo Gonzales contrato entregar sin-  
cuenta arr. de tabaco al año, quedando él con  
un Peon exonerado del servicio militar.

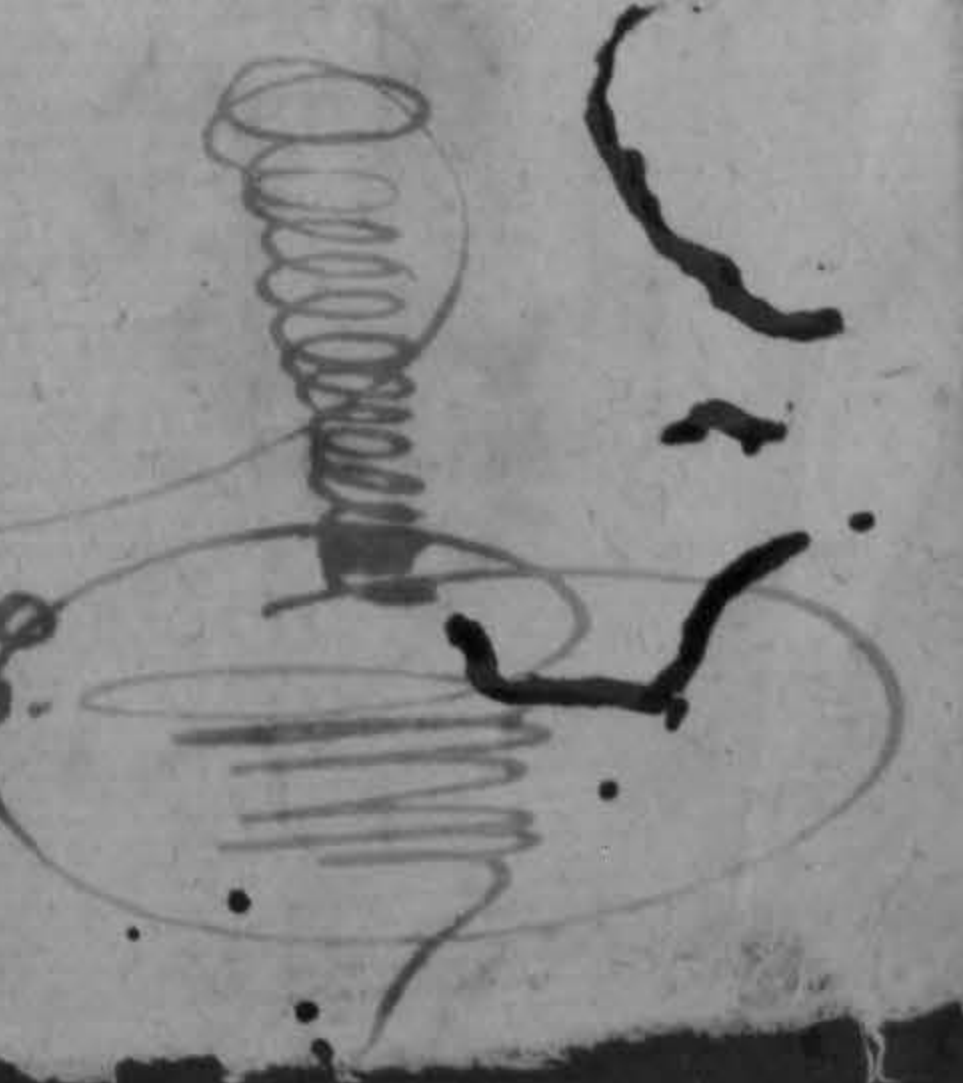
Juan José Chamorro contrato entregar ciento  
cuarenta arr. de tabaco al año, quedando él  
exonerado con quatro Peones del servicio mi-  
litar.

Y paraq. obre los efectos q. huviere de  
mandato des. J. Quintero, doy la presente en la mun-  
cion a fente de Julio digo a la fha q. precede

188

Ententum. En la Verdad

Manuel Benítez  
Cno. y Not. p. des. J. Quintero





Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Nauienore presentados hoy veinte de Julio de mil  
ocho cientos y un año al Sr. D. Juan Est. Juan Est.  
Carlos Baer, Pedro Pablo Caballero, Pedro Pablo Tern,  
Pizeme Mender, Juan Baut. Mender, Jose Amo-  
mino Nuber, Juan Chaparro, Juan Ramon  
Ternander, Juan Manuel Aquino, Juan Manu  
el Monjelo, y Juan Tomas de Careres, diciendo  
que todos eran comitantes con la R. R. de tabaco,  
mando su licencia al Sr. D. Jose Espinola que  
estaba presente no lo destinare y la pres. Expedi-  
cion, ordenandoles tambien su licencia de retiraen

ahua las, de que se fee

Manuel de la Cruz

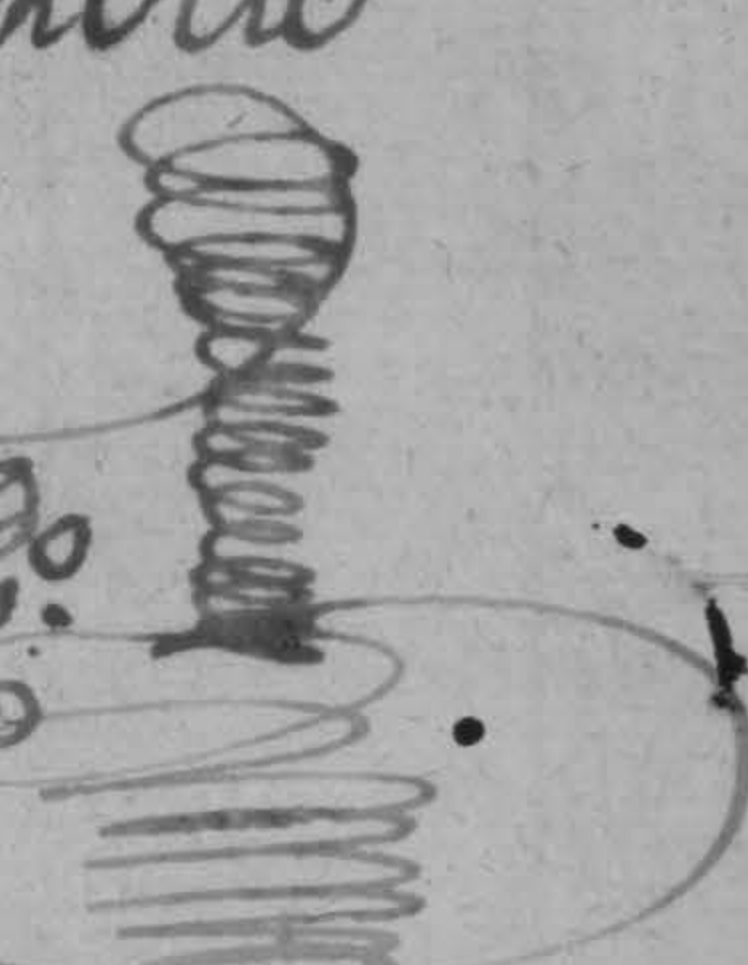
Certifico, doy fe y verdadero testimonio, que en  
secuencia de haberse presentado ante V. S. los señores



axriba nomina de, como igualm<sup>te</sup>. Mariano Almi-  
xon y Juan. Medina. e tanto igualm<sup>te</sup>. presente el  
Coronel D. José de Espinola ante mí presencio el  
Gov Gov. - Int. a que expediere las ordenes corres-  
pondientes a fin de q<sup>e</sup> ningun matriculado fuere  
molesto para servicio militar alguno en los  
terminos q<sup>e</sup> tiene ordenado v. s. y parag. sobre  
los efectos q<sup>e</sup> han de tener lugar de mandato de  
la presente en la sucesion a la misma q<sup>e</sup>  
precede.

Ente de la Real Caxa

Manuel Benítez  
Gov. Gov. p. de R. Esp. Gov. Gov.



El dia 21 de Julio de 1814 se presentaron  
al Gov Gov. Int. Fran. Lovera, Pedro Turi-  
Alvise, y Fran. Xavier Morimigo diciendo q<sup>e</sup>  
eran Contratantes de la R. Rta del tabaco, y q<sup>e</sup>  
de Ami<sup>ta</sup> los remitia y q<sup>e</sup> habian citado los  
Comand<sup>tes</sup> para la p<sup>te</sup> expedicion. Y habien-  
do les dicho podian retirarse librem<sup>te</sup>. a su  
Caras por estar dada la orden p. q<sup>e</sup> no ocupen  
q<sup>e</sup> ahora a ning<sup>un</sup> Contratante, y firmo de q<sup>e</sup>

Manuel Benítez  
Gov. Gov. p. de R. Esp. Gov. Gov.

do y fe. Ribera 3  
Aracim